



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDÍA N°005-2017-A/MPC

Concepción, 09 de Marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

VISTOS:

La Ordenanza N° 023-2015-CM/MPC, de fecha 30 de diciembre del 2015, que aprobó EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS CON ENFOQUE DE RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN 2016-2018, el Informe N° 085-2017-GPP/MPC, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es una modalidad por la cual los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el control de la gestión pública del gobierno local; por su parte, la Municipalidad cumple con informar a la ciudadanía sobre los logros y avances alcanzados en la Gestión Municipal, del periodo comprendido materia de la Convocatoria para la Audiencia;

Que, de acuerdo al Artículo 12° de la Ordenanza N° 023-2015- CM/MPC, adscribe que: "FACÚLTASE a la Alcaldía convocar mediante Decreto de Alcaldía la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado por la presente Ordenanza Municipal";

Que, conforme al Artículo 11° del REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS CON ENFOQUE DE RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN 2016-2018, señala que La convocatoria para la audiencia pública de rendición de cuentas, será realizada por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía. En la convocatoria se indicará expresamente por lo menos, lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora de realización de la Audiencia.
- Lugar y plazos para la inscripción de participantes para hacer uso de la palabra de la Audiencia.

Que, el Artículo 12° del mismo cuerpo normativo, establece que: La convocatoria a la audiencia pública para la rendición de cuentas debe hacerse con quince (15) días de anticipación debe ser lo más amplia posible, el plazo previsto permitirá que información llegue a mayor cantidad de población para que ésta se prepare en forma responsable y adecuada para participar positivamente en la actividad;

Integrando Concepción y sus distritos

Av. Mariscal Cáceres 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - anexo 200

www.municoncepción.gob.pe



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en este contexto, es conveniente programar y convocar a la realización de la "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Concepción";

Que, mediante Informe N° 085-2017-GPP/MPC, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda que se tramite la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía, en el que se convoca a la "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Concepción";

Estando a lo expuesto; contando con la visación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, de la Gerencia de Asesoría Legal y de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades"; y, con cargo de dar cuenta al Concejo Municipal;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR, a la ciudadanía en general de la provincia de Concepción, Región Junín, a la "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Concepción".

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Concepción", se llevará a cabo de acuerdo al detalle siguiente:

Lugar : Auditorio de la Municipalidad Provincial de Concepción (Av. Mariscal Cáceres N° 307-Concepción)

Fecha : 07 de Abril del año 2017

Hora de realización de la audiencia : 3.00 p.m.

Lugar y piazos para la inscripción de participantes para hacer uso de la palabra en la audiencia: Secretaría General (2 do Piso de la Municipalidad) del 13 de Marzo hasta el 06 de Abril del 2017.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER el cumplimiento de lo establecido en los Artículos precedentes a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Económico y Transportes, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Ecología y Servicios Públicos, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Participación Vecinal y demás unidades orgánicas de acuerdo al ámbito de sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Norma a cada una de las Gerencias que correspondan, así como la publicación en el Diario de mayor circulación y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en el portal institucional www.municoncepcion.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARÍA
D-1
D-2
D-3
D-4
D-5
D-6
D-7
D-8
D-9
D-10
D-11
D-12
D-13
D-14
D-15
D-16
D-17
D-18
D-19
D-20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Dr. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos

Av. Mariscal Cáceres 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - anexo 200

www.municoncepcion.gob.pe